



## **ACUERDO DEL CISNS NECESARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS**

El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, organismo perteneciente al Consejo de la Unión Europea, en sesión celebrada el 20 de julio de 2015, acordó un Proyecto de decisión por el que se creaba un mecanismo de reubicación temporal de personas necesitadas de protección internacional, fijando el reasentamiento y la reubicación y como una prioridad de la UE para afrontar los crecientes flujos migratorios.

Como consecuencia del Acuerdo obtenido en dicha reunión, y tras la Comisión Interministerial de Extranjería celebrada el pasado 27 de julio de 2015, presidida por la Secretaría General de Inmigración, en cuyo punto 2, se daba información sobre los Solicitantes de Protección internacional, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) 3/2017 de 27 de junio, se recoge en el artículo 45 “Transferencias a Comunidades Autónomas”, del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; una partida presupuestaria, por importe de 1.750.000,00 euros, para la financiación del “Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE (J.A.I)”.

Se hace preciso un reparto equitativo de estos recursos económicos entre las Comunidades Autónomas (CCAA) y Ciudades con Estatutos de Autonomía, en función del número de refugiados en situación de protección internacional, existentes en cada Comunidad Autónoma, y atendiendo además a otros criterios de reparto, transparentes y objetivos y se aprueben en Consejo de Ministros.

Para ello, previamente, se someterá a la consideración del próximo Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) los criterios y procedimiento de distribución a las CCAA de la cantidad de 1.750.000 euros, para el programa de reasentamiento y reubicación de refugiados.

El criterio de la propuesta de reparto elaborada desde esta Unidad, que se somete a la consideración de los miembros del CISNS en base a la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, a través del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

- **La Finalidad del Acuerdo:** Distribución entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía de la dotación económica reflejada en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Para el procedimiento de distribución, se ha considerado un escenario de reparto basado en el grado de vulnerabilidad de la población solicitante de protección internacional.

- **Fuentes de la Información:** El número de Solicitantes de Protección Internacional se ha obtenido de la base de datos de tarjeta sanitaria, facilitada por la Subdirección General de Información Sanitaria e Innovación de este Departamento.



La información sobre el número de Solicitantes de Protección Internacional, se recoge mensualmente, para cada Comunidad Autónoma, distribuido en tramos de la pirámide de edad; por lo que, podría darse el caso de que en un mes concreto alguna Comunidad Autónoma no tuviera reflejado ninguna persona en situación de solicitud de protección internacional, o que una misma persona pudiera estar incluida tan solo en alguno de los doce meses, e incluso que pudiera haberse trasladado de residencia y estar reflejada por tanto en más de una Comunidad Autónoma. A fin de no dejar sin aportación económica a ninguna Comunidad Autónoma se ha considerado un periodo de 12 meses (año 2016). Por lo tanto, para distribuir los recursos económicos disponibles, se ha utilizado el término “*Nº de Unidades de Reparto*”, en vez de número de personas. Dicho término refleja el sumatorio del número de personas que a lo largo de los doce meses del año 2016, estaban en la situación de Solicitud de Protección Internacional.

Las Unidades de Reparto, según la información disponible ascienden a 68.522,

#### ***Propuesta de distribución de la cuantía considerando el grado de vulnerabilidad***

- El importe se repartirá ponderando los distintos tramos etarios de los solicitantes de cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 22/2009 del Sistema de Financiación de las CCAA que recoge los resultados del trabajo realizado por este Ministerio en el marco del grupo de trabajo de Análisis del Gasto Sanitario, creado por la I Conferencia de Presidentes Autonómicos bajo la dirección de la IGAE.
- Los solicitantes de protección Internacional, se han distribuido por tramos de la pirámide de edad, y por cada Comunidad Autónoma, para los meses del año 2016.
- Los tramos de la pirámide de edad han sido ponderados aplicando los índices de gasto medio per cápita, reflejado en el *Informe para el Análisis del Gasto Sanitario*

Tabla 4: índices de gasto medio per cápita por tramo de edad (7 grupos de edad) del *Informe para Análisis de Gasto Sanitario*

Tramos de edad	Coefficientes de Ponderación
0 - 4	1,031
5 - 14	0,433
15 - 44	0,547
45 - 54	0,904
55 - 64	1,292
65 - 74	2,175
Más de 74	2,759



Aplicando los coeficientes de ponderación, a los distintos tramos de la pirámide de edad, el Nº de Unidades de Reparto, es de 44.890.

	<b>SOLICITANTES PROTECCION INTERNACIONAL</b>	<b>IMPORTE (En Euros)</b>
<b>COMUNIDAD AUTONOMA</b>	<b>Nº Unidades de Reparto 2016</b>	
<b>ANDALUCIA</b>	938	36.557
<b>ARAGON</b>	934	36.403
<b>ASTURIAS</b>	662	25.814
<b>BALEARES</b>	405	15.774
<b>CANARIAS</b>	1.333	51.963
<b>CANTABRIA</b>	1.170	45.604
<b>CASTILLA Y LEON</b>	1.730	67.450
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	1.666	64.962
<b>CATALUÑA</b>	5.737	223.644
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	11.145	434.479
<b>EXTREMADURA</b>	318	12.391
<b>GALICIA</b>	628	24.488
<b>MADRID</b>	12.662	493.639
<b>MURCIA</b>	937	36.535
<b>NAVARRA</b>	478	18.616
<b>PAIS VASCO</b>	3.743	145.910
<b>LA RIOJA</b>	332	12.962
<b>CEUTA</b>	26	1.015
<b>MELILLA</b>	46	1.794
<b>UNIDADES DE REPARTO</b>	<b>44.890</b>	<b>1.750.000</b>